


| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  | REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO | | |
| | Proceso: GE – Gestión de Enlace | Código: RGE-25 | Versión: 01 |

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

| CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN | |
|-------------------------------|---|
| TIPO DE PROCESO | Administrativo de Cobro Coactivo |
| IDENTIFICACION PROCESO | M-036-2021 |
| PERSONAS A NOTIFICAR | JOSE NUMAR RAMIREZ VALDERRAMA, Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.712.804 de Neiva. |
| TIPO DE AUTO | AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION Y ARCHIVO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO |
| FECHA DEL AUTO | 25 DE OCTUBRE DE 2021 |
| RECURSOS QUE PROCEDEN | CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA. |

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:45 a.m., del día 28 de Octubre de 2021.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 28 de Octubre de 2021 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

Ibagué, 25 de octubre de 2021.

Proceso No. M-036-2021

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO- MULTA CONTRA JOSE NUMAR RAMIREZ VALDERRAMA"

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en resoluciones 056 de 2020 y 035 de 2021, y considerando:

Que mediante Resolución 268 del 15 de junio de 2021, proferida por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, se impuso Sanción de MULTA al señor JOSE NUMAR RAMIREZ VALDERRAMA, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.712.804 de Neiva, en calidad de Gerente del Hospital La Candelaria-Tolima para la época de los hechos; por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.389.392).

Que teniendo en cuenta la constancia de ejecutoria de la Resolución 268 del 15 de junio de 2021 vista a folio 15, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2021, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-0036-2021 contra el señor JOSE NUMAR RAMIREZ VALDERRAMA.

Que teniendo en cuenta el radicado RE 3478 del 28 de julio de 2021, con el cual se presentó a la Contraloría Departamental del Tolima el recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución 268 del 15 de junio de 2021, la Contraloría Auxiliar hizo devolución del expediente a la Secretaría General para efectos de la verificación del control de términos de notificación y ejecutoria del acto administrativo.

Que en oficio N° CDT-RM-2021-00004732 del 7 de octubre de 2021, la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima informa que en el proceso sancionatorio N° 085-2018, adelantado contra el aquí ejecutado, procedió a modificar la fecha de ejecutoria en razón a que se debió incorporar un recurso de reposición y apelación que no se había anexado.

En razón a lo anterior se torna ineficaz continuar con el presente proceso coactivo debido a que la Resolución 268 del 15 de junio de 2021 aún no se encuentra en firme y se desconoce el resultado de los recursos interpuestos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ARCHIVAR el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-036-2021, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución 268 del 15 de junio de 2021, proferida por la Contralora Auxiliar de la Contraloría

[Handwritten signature]

Departamental del Tolima, mediante la cual se impuso Sanción de MULTA al señor JOSE NUMAR RAMIREZ VALDERRAMA, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.712.804 de Neiva, en calidad de Gerente de la Empresa de del Hospital La Candelaria-Tolima para la época de los hechos; por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.389.392).

ARTICULO SEGUNDO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO TERCERO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva